



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO
Patentes Municipales



D.T. N°012
CJO/cjo
09042015

REF.: Otorga patente Municipal Comercial

LITUECHE, 10 de Marzo de 2015

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 411

CONSIDERANDO:

fecha 10 de Noviembre de 2014.-

El Informe de Microempresa Familiar folio N° 13, de

Obras de la Municipalidad de Litueche con fecha 19 de Noviembre de 2014.

El Informe N° 18 favorable emitido por la Dirección de

La Resolución Exenta N° 150653452 de fecha 16 de

Febrero de 2015. Emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador B. O'Higgins.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, promulgado con fecha 30 de mayo de 1996 y publicado en el diario oficial de la República con fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio 2621, de fecha 06.12.2012, nombramiento del Alcalde, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, promulgado con fecha 9 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

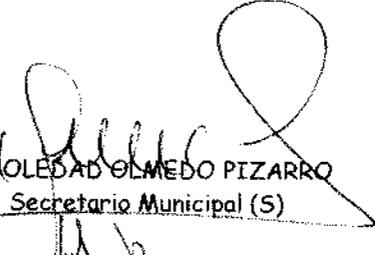
OTÓRGASE Patente Municipal Comercial Microempresa Familiar a doña **NURIS DEL CARMEN ESCOBAR GONZALEZ**, RUT N° [REDACTED] a contar de la fecha, para explotar el rubro de Almacén de alimentos envasados, que incluye: Exender en Puesto Alimentos que no requieren refrigeración., en vivienda ubicado en Villa Manantiales s/n de la comuna de Litueche..

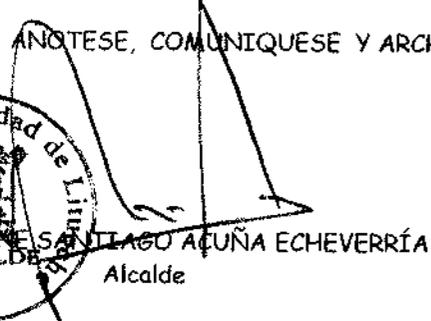
Déjese establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).

Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la Unidad de Tránsito y Patentes.

Establécese que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (S)


RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RSAE/MSOP/REV/CJO/cjo.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Expediente Contribuyente